



Se tiene en cuenta con el correspondiente
oficio el certificado que se previene en el auto.
Oficial de fe =

General
Comandante

Decreto. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Segovia en el día de hoy veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta bajo la presidencia del Sr. D. Santos de Quena Alcalde Segundo Constitucional, atendiendo a las fuertes causas que a ello le mueven Acuerdo: Concesión de cargo de celador de campos y huertos a Diego Portillo, Juan Molina, J. Lucas de Molina y Juan de las que actualmente lo son, quedando adquiridos el Régimen que sean de confianza de este Ayuntamiento si lo estimare conveniente: Que en el interin de esto se verifique sea concurrido el Sr. presidente todo lo dependiente de este Juzgado a quienes encargará bajo su más estrecha responsabilidad la vigilancia y custodia de los huertos y campos previos

